**ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN CON SERES HUMANOS**

**LISTA DE VERIFICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS**

La siguiente lista de verificación incluye un conjunto de ítems que son considerados por el Comité de Ética de la Investigación al momento de evaluar y dictaminar los proyectos.

Además de la lista, usted presentará su proyecto de investigación. Por favor, es importante que señale con claridad en la parte metodológica quiénes son los participantes de la investigación (perfil y número de los participantes, entre otros elementos), qué técnicas de recolección de información serán aplicadas y cómo se realizará el trabajo de campo.

Instrucciones: para cada uno de los ítems presentados, marque con un aspa (X) si ha sido incluido en el proyecto, en el Protocolo de Consentimiento Informado (PCI) o si no es aplicable a la investigación. **Los bloques sombreados no deben ser marcados**. Usualmente, la mayoría de estos ítems deben incorporarse en el PCI, previa evaluación del investigador.

| **Ítems** | **Ha sido incluido en el proyecto** | **Ha sido incluido en el o los PCI** | **No aplica al estudio** |
| --- | --- | --- | --- |
| Principio de respeto por las personas |
| Se ha evaluado la pertinencia de desarrollar un PCI para cada tipo o perfil de participante en la investigación. |  |  |  |
| Se ha evaluado la pertinencia de desarrollar un PCI por cada instrumento de recojo de información. |  |  | SSSSS |
| En caso no sea posible obtener un PCI firmado, se han descrito y justificado procedimientos alternativos de consentimiento informado (por ejemplo: audio, huella, video, etc.). Ver documento: “Compromiso ético para trabajos de campo con poblaciones diferentes”.  |  |  |  |
| Se informa claramente el propósito de la investigación al participante (considerar el perfil del mismo). |  |  |  |
| Se solicita expresamente el consentimiento del participante. |  |  |  |
| Se informa al participante que cualquier duda que tenga sobre la investigación será absuelta. |  |  |  |
| Se informa al participante que puede retirarse del estudio en cualquier momento y sin perjuicio alguno, así como abstenerse a participar en alguna parte de la investigación que le genere incomodidad (por ejemplo: abstenerse a responder una pregunta de una entrevista).  |  |  |  |
| En caso los participantes requieran alguna forma de tutela (menores de edad), además de los PCI para los tutores, se han desarrollado los respectivos Protocolos de Asentimiento Informado (PAI). |  |  |  |
| Se informa al participante si los datos recolectados quedarán disponibles para futuras investigaciones y/o productos derivados de estas (por ejemplo: ponencias, videos, reseñas en blogs, etc.). |  |  |  |
| En caso trabaje con participantes de instituciones públicas o privadas (por ejemplo: centros educativos, empresas, hospitales, etc.) y/o información interna de estas, se expone sobre el proceso de autorizaciones necesarias para realizar el trabajo de campo. |  |  |  |
| En caso trabaje con comunidades indígenas o campesinas, se explica el proceso de autorización para el trabajo de campo en la localidad. |  |  |  |
| Principio de beneficencia y no maleficencia |
| Se han evaluado los posibles riesgos para los participantes y qué medidas tomará para mitigarlos. Considere que los riesgos pueden ser físicos, psicológicos, económicos, entre otros tipos. |  |  |  |
| Se informa a los participantes sobre dichos riesgos. |  |  |  |
| Se han evaluado los posibles riesgos para los propios investigadores y las medidas adecuadas para mitigarlos (por ejemplo: seguros de salud, contactos en casos de emergencia, normas de seguridad en el laboratorio, etc.). |  |  |  |
| Principio de justicia |
| Se informa a los participantes la forma en que podrán tener acceso a los resultados de la investigación (devolución de resultados). Considere que este proceso debe ser realizado según el perfil del participante y las posibilidades logísticas del investigador. |  |  |  |
| Principio de integridad científica |
| Se informa o consulta a los participantes si su identidad será tratada de manera declarada, confidencial o anónima (a)  |  |  |  |
| Se informa a los participantes los procedimientos utilizados para el manejo y cuidado de la información, tiempo de almacenamiento, acceso y/o destrucción de la misma (por ejemplo: “la información obtenida será almacenada en una PC personal al que solo accederán los miembros del equipo por un periodo de cinco años y, luego, será borrada”(b)). |  |  |  |
| En caso de técnicas de recolección de información que involucren a terceros (por ejemplo: *focus group*), se informa a los participantes los procedimientos a seguir respecto a la información dada por terceros. Considere que, en principio, los participantes deberán guardar confidencialidad de lo dicho por otros participantes en actividades grupales. |  |  |  |
| Principio de responsabilidad |  |
| En caso que la investigación se haga en equipo, se ha previsto que todos sus integrantes conozcan estos principios y la forma de aplicarlos en la investigación. |  |  |   |
| En caso que la investigación cuente con un(a) asesor(a) y/o esté inscrita en un grupo de investigación, se les nombra explícitamente. |  |  |  |
| En caso la investigación involucre manipulación de equipos (por ejemplo: electrónicos, mecánicos, médicos, etc.), se ha verificado que se conocen y utilizan los protocolos de seguridad correspondientes. |  |  |  |
| Se informa a los participantes que para absolver consultas sobre temas de ética de la investigación pueden comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación (CEI) al correo electrónico: etica.investigacion@pucp.edu.pe. |  |  |  |
| (a) La participación en la investigación es declarada cuando el investigador conoce la identidad del participante y reporta expresamente la misma en la publicación correspondiente. La participación en la investigación es confidencial cuando el investigador conoce la identidad del participante pero no la reporta expresamente. La participación en la investigación es anónima cuando el investigador no conoce la identidad del participante y tampoco la reporta expresamente. |

(b) El CEI sugiere que los tesistas de licenciatura guarden la información (grabaciones, transcripciones, etc…) por tres años desde la aceptación y publicación de la tesis. Para investigadores en general y tesistas de post grado, el CEI sugiere que la información se guarde por al menos cinco años desde la publicación de los productos académicos.